

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOKS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA CURSO 2020-2021

A partir del curso 2018-2019, en aquellos centros que participan en la estrategia de Transformación digital educativa ikasNOVA, el Departamento de Educación pondrá a disposición del alumnado de 1º de la ESO un ordenador personal, como herramienta para impulsar dicha estrategia.

Previo a la distribución generalizada por los 56 centros que imparten 1º de ESO que han decidido sumarse a ikasNOVA, se hace necesario un Reglamento de préstamo dada la titularidad pública de elemento de préstamo, un Chromebook Acer C731 o equipo de similares características.

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. Este servicio de préstamo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, tiene como fin impulsar la estrategia de transformación digital educativa ikasNOVA.
2. El bien objeto del préstamo no podrá ser utilizado para otras actividades fuera del ámbito educativo.
3. Este servicio se prestará bajo la supervisión y la coordinación del responsable de transformación digital educativa junto con el Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información a través de la Sección de Sistemas, Redes y Soportes Educativos y el CAU a los centros educativos.

Artículo 2. Destinatarios

1. Podrá acceder a este servicio de préstamo el alumnado que curse 1º de la ESO en los centros que participen en la estrategia de transformación digital educativa ikasNOVA.
2. Los tutores legales, al hacer uso de este servicio, aceptan las responsabilidades, condiciones e instrucciones del presente documento.

Artículo 3. Titularidad

1. Los Chromebooks son propiedad del Departamento de Educación.
2. Los centros deberán articular un sistema de recepción de fianza para este servicio de préstamo.
3. En el momento que los responsables legales de alumno acepten el reglamento de préstamo, éste lo podrá llevar a casa, haciéndose responsable en todo momento de su buen estado y

custodia.

4. El departamento de Educación podrá dotar a los centros de forma proporcional a la matrícula de un número a determinar de chromebooks a modo de botiquín.
5. Es el alumnado el destinatario de los chromebooks recogidos en este servicio de préstamo, el profesorado dispondrá para su uso en el centro de equipos diferenciados.

Artículo 4. Obligaciones

1. Cada alumno tendrá asignado un equipo intransferible durante el curso escolar. El equipo estará numerado y podrá ser rastreado.
2. Es obligación del alumno el mantenerlo limpio y en buen estado.
3. En caso de detectar algún problema en el equipo deberá comunicarlo a la persona responsable de transformación digital educativa o las personas que designe cada centro educativo.
4. Deberá traerlo completamente cargado diariamente para poder usarlo durante toda la jornada escolar.
5. Es obligatorio el uso de una funda de protección, para ello el Departamento de Educación proporcionará una funda que deberá ser cuidada.
6. Los alumnos deberán respetar el etiquetado de cada equipo. En caso de que se deteriore, deberán poner una pegatina con la numeración que tenía el equipo, o escribirla con rotulador indeleble.
7. Se prestará el Chromebook con los accesorios pertinentes (cargador y funda). El usuario debe devolver el dispositivo y accesorios en el mismo estado en que los recibió.

Artículo 5. Fianza

1. Atendiendo al coste del equipo y a su amortización lineal en 4 años, se establece el pago de una fianza de 50 euros a la recepción del equipo objeto de préstamo.
2. Excepcionalmente, partiendo del registro de familias en situación socialmente desfavorecidas disponible en EDUCA, el centro podrá aplicando éste u otro criterio que deberá ser comunicado a estas familias, no requerir fianza o proponer un importe inferior.
3. En el caso de abandono de la red de centros públicos de Navarra durante el curso escolar o cuando finalice el curso de préstamo, se devolverá la parte correspondiente de fianza, descontado la parte proporcional de los costes que haya podido haber en la bolsa común de centro.

Artículo 6. Averías e incidencias

1. El deterioro del ChromeBook (o su correspondiente funda) debido a un mal uso o manipulación indebida imputable al alumno prestatario del mismo, así como el debido a accidentes, golpes y caídas, correrá a cargo de los responsables legales de dicho alumno, exigiéndoles el abono del coste de un nuevo equipo equivalente al entregado, o el coste de reparación, reservándose la administración educativa el derecho de emprender las acciones legales oportunas por la pérdida de un bien de una entidad de la administración pública.
2. La pérdida del equipo o de su correspondiente funda correrá a cargo de los responsables legales del alumno, exigiéndose en su caso el abono del coste de un nuevo equipo (o funda) equivalente al entregado, reservándose la administración educativa el derecho de emprender las acciones legales oportunas por la pérdida de un bien de una entidad de la administración pública.
3. En el caso de en un escenario de aula compartido, un Chromebook o su correspondiente funda resulten dañados, y no se pueda determinar el responsable de dicha avería, el centro podrá trasladar el coste de la avería **contra la bolsa común** de las fianzas del centro, de tal forma que las familias responderían solidariamente de esa incidencia en la que no se puede determinar un responsable.
4. Cuando la avería se deba a catástrofes naturales (tormentas, inundaciones, incendios, impacto de rayos, etc), incidentes en la red eléctrica (sobrecargas o picos de tensión), así como sustracciones o robos, el centro educativo deberá tramitar la incidencia a través del seguro del Departamento de Educación, comunicando el caso al correo mantenimientoeducacion@navarra.es o llamando al teléfono 848 42 32 37, para obtener el importe económico para la reposición o reparación del Chromebook.
5. En todos los casos anteriores, cuando sea necesario reponer o reparar un equipo, el centro educativo deberá adquirir un nuevo Chromebook (o su funda), o gestionar la reparación del mismo, de acuerdo con las indicaciones del Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información, independientemente de que se costee con dinero aportado por el seguro, por los responsables legales de un alumno, o por la bolsa común de las fianzas recogidas.
6. En caso de que un equipo no se pueda reparar o se haya perdido, el responsable de transformación digital educativa deberá ponerse en contacto con el CAU para dar de baja el equipo en el inventario. El nuevo equipo llegará al centro debidamente inventariado.
7. En caso de un mal funcionamiento del equipo por causas distintas a las indicadas anteriormente (manipulación indebida, caídas, golpes, catástrofes naturales, o incidentes en la red eléctrica), tanto el alumno, como el responsable de transformación digital educativa, podrán “resetear” el equipo siguiendo las instrucciones publicadas en el Catálogo de Servicios TIC (<https://goo.gl/QUveMY>).
8. En caso de que tras “resetear” el equipo siguiera funcionando mal, o tuviera algún defecto de fábrica, el responsable de transformación digital educativa deberá llamar al CAU de Educación (848 42 50 50) para que se gestione la incidencia.

Artículo 7. Gestión de los equipos

1. El responsable de transformación digital educativa deberá llevar un control interno de los equipos prestados, relacionando el número de inventario de cada equipo con el alumno que lo recibe en préstamo
2. El responsable de transformación digital educativa será el encargado de asesorar a los profesores y alumnos de su centro con relación a los Chromebooks de préstamo, tanto en su uso y manejo, como en la forma de conectar los equipos.
3. El responsable de transformación digital educativa deberá llevar un control del número de chromebooks de préstamo que tiene su centro:
 - Solicitará al Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información los equipos necesarios para cubrir nuevas necesidades (alumnos que se incorporan a lo largo de un curso escolar, e incremento en la matrícula de un curso dotado con equipos de préstamo).
 - Comunicará al Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información los equipos sobrantes por disminución en la matrícula de un curso dotado con equipos de préstamo), por si fuera necesario reutilizarlos en otro centro.
 - En caso de ser necesario de redistribuir los Chromebooks entre nuevos alumnos, será el encargado de dicha gestión.

Artículo 8. Renuncia

1. Aquellos representantes legales que renuncien a este sistema de préstamo deberán adquirir un Chromebook Acer C731 o equipo de similares características con la correspondiente licencia de administración bajo el dominio educacion.navarra.es a través de los cauces que tienen los centros educativos.
 - a. Cuando el alumno abandone la red de centros públicos de Navarra, se liberará el dispositivo del control de la consola.
 - b. En este supuesto estará exento del pago de la fianza.
2. Aquel alumno cuyos tutores legales no hayan depositado la fianza o firmado el documento de aceptación de este reglamento de préstamo, sólo podrán hacer uso de los chromebooks que el centro ponga a sus disposición, dentro del centro, sin poderlos sacar del mismo y respondiendo a su uso y cuidado como con el resto del material del centro.

Artículo 9. Supervisión

1. El Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información velará por el buen funcionamiento de este sistema de préstamo pudiendo retirar los equipos en aquellos casos que considere oportuno.
2. Al alumnado que de forma reiterativa se le detecte mal uso del dispositivo

Artículo 10. Correcto cuidado del dispositivo

1. No se debe usar el dispositivo cerca de alimentos o bebidas.
2. Cuando se enchufan cables, como el de carga de la batería u otros accesorios externos, se debe hacer con cuidado y paciencia. Las entradas de extraíbles suelen ser de las partes que más se deterioran por mal uso.
3. Es conveniente dejar libres las rejillas de ventilación.
4. El dispositivo debe estar localizado en todo momento.
5. No se debe escribir encima del ordenador ni en el ordenador (rotuladores, correctores), tampoco poner pegatinas que lo personalicen, si no son las indicadas por el centro educativo.
6. Cada dispositivo es único y está personalizado con su número rotulado en la carcasa.
7. Se debe evitar hacer contacto en la pantalla con instrumentos afilados que la puedan rayar.
8. La limpieza de la pantalla se hace con un paño seco. Si contiene fibras antiestáticas, mejor. No se deben usar disolventes.
9. Conviene tener siempre libre el teclado, evitando poner sobre él instrumentos de escritura como bolígrafos, goma de borrar, etc. cuando se usen simultáneamente con el dispositivo.
10. Se debe ser cuidadoso con el transporte del dispositivo:
 - a. Cuando se traslada de un lugar a otro debe estar cerrado.
 - b. No se debe coger por la pantalla.
 - c. Cuando hay que trasladar el dispositivo, éste debe ir dentro de su funda.

Artículo 11. Disposiciones adicionales

1. El presente reglamento hace referencia a una estrategia recién comenzada. En este sentido, es su primera versión y constituye un documento que se irá enriqueciendo y concretando conforme el desarrollo de dicha estrategia educativa.

ANEXO 1

Aceptación de los criterios de uso

ACEPTACIÓN COMPROMISO DE USO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DE PADRES – MADRES – TUTORES

Yo, _____ (nombre y apellidos), padre, madre, tutor legal (tachar lo que no proceda) del alumno/a

_____ (nombre y apellidos) matriculado en el centro educativo IES SIERRA DE LEYRE (SANGÜESA), por la presente certifico que he entendido los puntos descritos en el documento de nombre: "REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOKS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA CURSO 20.....-20....." y que mediante la firma de este documento, acepto todas las condiciones que en el mismo se describen.

En, _____ a _____ de _____ de 20.....

Firma:

ACEPTACIÓN COMPROMISO DE USO DEL DISPOSITIVO POR PARTE DEL ALUMNO-A

Yo, (nombre y apellidos) alumno/a que este curso 20..../20.... matriculado en el centro educativo IES SIERRA DE LEYRE (SANGÜESA) por la presente certifico que he entendido todos los puntos descritos en el documento de nombre: "REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOKS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA CURSO 20.....-20....." y que mediante la firma en este documento, acepto todas las condiciones que en el mismo se describen.

En, _____ a _____ de _____ de 20....

Firma: